



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y QUE ORDENA FORMULAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-027/2024.

PERSONA DENUNCIANTE: C. Julio Abraham Quiroz Pacheco, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional, ante el Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

PERSONA DENUNCIADA: C. Gilberto Luévano Contreras, en su calidad de Candidato a Diputado del Distrito Electoral 1 por el Partido Político Movimiento Ciudadano; el Partido Político Movimiento Ciudadano y/o quien o quienes resulten responsables.

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de junio del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio **TEEA-OP-0214/2024** de fecha seis de junio, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio con la clave **IEE/SE/1978/2024**, suscrito por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por medio del cual remite en alcance al oficio IEE/SE/1840/2024, diversas actuaciones realizadas dentro del expediente IEE/PES/045/2024, a fin de que se integren los autos del presente Procedimiento Especial Sancionador.

Con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c, párrafo quinto, e inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, base B, párrafo quinceavo, de la Constitución Política del Estado de

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes; y, 274, fracción IV, 275, 354, párrafo primero y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

PRIMERO. Ténganse por **recibidas** las constancias de cuenta y agréguese a los autos del expediente original, para que obren como correspondan.

SEGUNDO. Debido a que el expediente en que se actúa, se encuentra debidamente integrado, **formúlese** el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL